

Sincelejo, 8 de mayo de 2024.

Señores:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
E-mail: notificaciones@solidaria.gov.co

Referencia: Proceso administrativo sancionatorio contractual con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública N° LP-002-2022, cuyo objeto es: "Mejoramiento vial de la calle 45 entre carreras 22 y 27B barrio Santa Cecilia municipio de Sincelejo" y donde funge como contratista, Consorcio Pavimento Sincelejo.

Asunto: Citación para debatir presunto incumplimiento.

Cordial saludo.

Por medio del presente documento de manera comedida, me permito informarles que, la empresa Metro Sabanas S.A.S., mediante Resolución No. 079 de fecha 07 de mayo de 2024, ordenó apertura de actuación administrativa sancionatoria contractual contra el contratista Consorcio Pavimento Sincelejo, identificado con Nit: 901.606.237-9, del cual usted (es) funge(n) como garantes, tendiente a determinar si se presentó un incumplimiento o no de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de obra pública N° LP-002-2022.

Ahora bien, con ocasión de lo dispuesto en el numeral tercero de la resolución prenombrada, me permito citarlo a audiencia para debatir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con ocasión de la suscripción del contrato de obra pública N° LP-002-2022, cuyo objeto es: "Mejoramiento vial de la calle 45 entre carreras 22 y 27B barrio Santa Cecilia municipio de Sincelejo".

La audiencia se llevará a cabo el día **17 de mayo de 2024, a partir de las 9:30 a.m.**, a través de medios virtuales, plataforma: Google Meet, bajo el link: <https://meet.google.com/afe-sdxa-kvy>. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53¹ de la Ley 1437 de 2011.

Durante el desarrollo de la audiencia se comunicarán los motivos por los cuales existe un posible incumplimiento definitivo por parte del contratista en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato referenciado, asimismo se podrán presentar descargos por el contratista y/o garante, solicitar, aportar y/o desestimar las pruebas pertinentes según sea el caso.

En orden al cumplimiento de lo señalado en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la entidad se permite hacer mención expresa y detallada de los antecedentes contractuales, los hechos que soportan el presunto incumplimiento, las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, así:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

1.1 Que entre la empresa Metrosabanas S.A.S., (en adelante la entidad o el contratante) y el Consorcio Pavimento Sincelejo, identificado con Nit 901.606.237-9, representado legalmente por el

¹ Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos.

señor Camilo Ernesto Gastelbondo Pastrana (en adelante el contratista o el Consorcio), el día 23 de junio de 2022, se celebró el contrato de obra pública N° LP-002-2022, cuyo objeto es: "mejoramiento vial de la calle 45 entre carreras 22 y 27 b, barrio Santa Cecilia municipio de Sincelejo", por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento catorce pesos m/cte (\$3.484.484.114,00), y un plazo de ejecución de siete (7) meses.

1.2 Que para el contrato fue designada como supervisión la División Técnica de la empresa Metrosabanas S.A.S., (en adelante el supervisor). La interventoría (técnica, administrativa, financiera y ambiental) la realizó un particular contratado denominado Edwin del Cristo Meza Pineda, ingeniero de profesión² (en adelante el interventor).

1.3 Que el contrato inició su ejecución el día 5 de agosto de 2022. Durante su ejecución se celebraron 3 prórrogas en tiempo al plazo inicial. La primera en fecha 9 de junio de 2023 (3 meses), la segunda en fecha 20 de octubre de 2023 (60 días) y la tercera en fecha 22 de diciembre de 2023 (45 días). Asimismo, el contrato fue objeto de dos suspensiones, dos prórrogas realizadas a cada una de las suspensiones realizadas, y en consecuencia dos reinicios, de conformidad a las razones expuestas en cada uno de los documentos respectivos.

1.4 Que, al contratista se le hizo entrega del valor del anticipo pactado en el contrato. Por su parte ha entregado y se le ha recibido a satisfacción el 44.23% de las actividades contratadas, siéndole pagado el valor correspondiente de acuerdo a las actas parciales No. 1 y No. 2.

1.5 Que el contratista presentó Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 540-47-994000021100, a favor de la empresa Metrosabanas S.A.S., expedida por la entidad Aseguradora Solidaria, a través de la cual garantizó los amparos de cumplimiento, anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra.

1.6 Que la referida póliza se encuentra vigente a la fecha.

2. HECHOS CONSTITUTIVOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

2.1 El supervisor del contrato radicó ante esta dependencia, oficio No. 258-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, a través del cual actualizó los informes de presunto incumplimiento presentados a través de oficios internos No. 989 -2023 de fecha 10 de octubre de 2023 y 990-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, con el fin que se dé inicio al trámite administrativo sancionatorio de naturaleza contractual, contra el contratista Consorcio Pavimento Sincelejo, de conformidad a las razones fácticas, técnicas y jurídicas expuestas en dicho documento.

2.2 Informa el supervisor del referido contrato que los hechos, acciones u omisiones, que se detallan a continuación corresponden a los presuntos incumplimientos en que ha incurrido el contratista.

2.3 **Primer cargo de presunto incumplimiento:** El contratista CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO incurre en omisión al no dar respuesta a las solicitudes y/o requerimientos realizados por parte de la interventoría y la entidad, en lo referente al cumplimiento de lo dispuesto en la

² Contrato de consultoría No. CM-002-2022 cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto: "mejoramiento vial de la calle 45 entre carreras 22 y 27 b barrio santa cecilia, municipio de Sincelejo".





Resolución No. 1763 de fecha 23 de diciembre de 2022³, expedida por CARSUCRE, que dispone en su parte resolutive, numeral 11. CONCEPTUA: "SEPTIMO: El aprovechamiento forestal UNICO se otorgará por un término de NOVENTA (90) Días CALENDARIO, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución por medio de la cual se autoriza el respectivo aprovechamiento forestal. OCTAVO: EL CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO NIT: 901606237-9 Rep Legal, CAMILO GASTELBONDO PASTRANA identificado con cedula de ciudadanía No.92.257.991 de Sampués Sucre y/o quien haga sus veces deberá presentar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, una vez se cumpla el termino de NOVENTA (90) días calendarios otorgados; este plan de compensación deberá incluir todos los elementos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para una compensación efectiva"

A la fecha de presentación del presente informe y una vez vencido el plazo de ejecución contractual, el contratista no ha ejecutado las labores expuestas en precedencia, así como tampoco ha dado respuesta a los requerimientos efectuados por parte de la interventoría, principalmente al oficio No. 280-EN-012023 del 11 de julio de 2023, en donde se le requiere al contratista el envío de la información relativa a la solicitud de información de gestión de compensación forestal que debía enviar a CARSUCRE.

La información solicitada por la interventoría debía ser entregada a más tardar dentro de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de ese comunicado, y a la fecha, el contratista no ha realizado lo pertinente, así como tampoco ha rendido una explicación de por qué no se ha entregado, incumpliendo los plazos y términos requeridos por el interventor.

Así mismo, frente a los oficios No.294-EN-012023 y No. 326-EN-082023 del 25 de julio y del 22 de agosto de 2023 enviados por el interventor, tampoco se ha pronunciado el contratista al respecto. De igual forma, tampoco se ha pronunciado respecto a los enviados por la entidad, los cuales son MS-628-2023-DT del 15 de agosto, MS-645-2023-DT del 22 de agosto y MS-780-2023-DT del 02 de octubre de 2023.

2.4 Segundo Cargo de Presunto Incumplimiento: El contratista no ha mantenido la presencia permanente del personal profesional contratado y aprobado en campo desde que se reinició el contrato de obra el 9 de junio de 2023 hasta la fecha 28 de junio de 2023, fecha de corte del INFORME DEL PERSONAL REQUERIDO EN OBRA, presentado a METROSABANAS mediante oficio No. 335-EN-082023 de fecha 30 de agosto de 2023. Al respecto, el personal aprobado dentro del marco de la ejecución contractual para los cargos de DIRECTOR DE OBRA (Camilo Gastelbondo), RESIDENTE DE OBRA (Juan C. Moreno Verbel), ARQUITECTO RESIDENTE (Lissete Méndez), ESPECIALISTA EN VIAS (Carlos Peralta), ESPECIALISTA EN S.S.T (Katiana Carrasquilla), PROFESIONAL AMBIENTAL (Rafael Vergara), PROFESIONAL SOCIAL (Martha Montes), TOPOGRAFO (Cesar Durango), CADENERO (Pedro Severiche), COMUNICADOR SOCIAL (Adrián Martínez), ASESOR JURÍDICO (Elvira Vergara) y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Lacides Gastelbondo), no han cumplido con la asistencia y permanencia de los porcentajes de tiempo exigidos en la contratación realizada.

La inasistencia del personal prenombrada esta descrita detalladamente en el informe rendido por el interventor a paginas 9, 10 y 11 del INFORME DEL PERSONAL REQUERIDO EN OBRA, presentado a METROSABANAS mediante oficio No. 335-EN-082023 de fecha 30 de agosto de 2023, teniendo como soporte fáctico de relato los supuestos informados en las páginas 6, 7 y 8 del mismo documento.

³ "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL Y PARCIAL DE VEDA, UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, UNA PODA TÉCNICA Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES".

Para demostrar el cargo de presunto incumplimiento endilgado al contratista, el interventor relaciona como medios de pruebas, entre otros documentos, copias de bitácora de obra correspondientes a la fecha en que incurrió en incumplimiento el contratista, actas de comité de obra y correspondencia enviada al contratista de parte del interventor.

2.5 Tercer cargo de presunto incumplimiento: El contratista ha incumplido de manera definitiva la ejecución de las obras contratadas, pues a la fecha de terminación del contrato, 7 de febrero de 2024, no ha culminado la ejecución física de las obras de conformidad a los ítems contratados, acordados y aprobados por la interventoría y la entidad, presentando un incumplimiento correspondiente al 24,3% (Valor calculado por la División Técnica de Metro Sabanas).

A corte de fecha 7 de febrero de 2024, la ejecución del contrato debía presentar un avance del 100%. Sin embargo, de acuerdo a las mediciones efectuadas por la División Técnica de Metro Sabanas, culminado el plazo contractual, solo presentó un avance correspondiente al 73,03%, presentando un retraso que constituye un incumplimiento definitivo correspondiente al 26,97%.

AVANCE DE OBRA					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDA D CONTRAC TUAL	CANT. EJECUTA DA	% EJEC UTAD O
CAPITULO 1. PAVIMENTO					
1.00 PRELIMINARES					94,66%
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA INSTALACIÓN	M2	4.059,00	4059	100%
1.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO (No Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	811,80	680,77	84%
1.03	CORTE DE PAVIMENTO CON CORTADORA DE DISCO	ML	2.091,00	2091	100%
2.00 EXCAVACIONES Y RELLENOS					100%
2.01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMUN EN SECO (De 0 a 2 m de Profundidad, No incluye Cargue)	M3	442,80	442,8	100%
2.02	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL COMUN (De 0 a 2 m de Profundidad, No incluye Cargue)	M3	2.841,30	2841,3	100%
2.03	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS (Transporte hasta el botadero aprobado y derecho de Botadero)	M3	5.324,67	5324,67	100%
3.00 PAVIMENTOS					77%
3.01	SUBBASE GRANULAR SEGÚN NORMA INVIAS (Incluye suministro, transporte, extensión, Compactación y demás actividades para su correcta ejecución en Obra)	M3	811,80	775,5	96%
3.02	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa para Refuerzo de losas y/o Barras de Anclaje (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	KG	27.200,30	11121,41	41%
3.03	Sello de juntas Losas Reconstruidas (Incluye suministro, instalación y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	2.091,00	0	0%
3.04	ADITIVO LIQUIDO PARA CURADO DE CONCRETO (Incluye suministro, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	4.059,00	4059	100%
3.05	ACERO DE REFUERZO Fy=280 Mpa PARA DOVELAS (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	KG	3.637,50	3637,5	100%
3.06	CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 PARA LOSAS EN TRAMOS EN RECONSTRUCCIÓN (Incluye suministro, transporte, , INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M3	933,57	740,72	79%
3.07	Mejoramiento de Subrasante con Relleno Seleccionado SEGÚN NORMA INVIAS (Suelo Seleccionado) (Incluye suministro, transporte, extensión, Compactación y demás actividades para su correcta ejecución en Obra)	M3	2.029,50	2029,5	100%

3.08	GEOTEXTIL DE SEPARACIÓN (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	4.059,00	3270,08	81%
CAPITULO 2. SEÑALIZACION					
4.00 SEÑALIZACION				0%	
4.01	LINEAS DE DEMARCAACION HORIZONTAL (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA LA DEMARCAACIONES LINEALES DE 12 CM DE ESPESOR, CON MICROESFERAS DE VIDRIO)	ML	1.845,00	0	0,0%
4.02	TACHA REFLECTIVA (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	UN	369,00	0	0%
4.03	Suministro e Instalación de Señales Tipo I, Reflectivo Grado Diamante. Según manual de Señalización INVIAS	UN	36,00	0	0%
4.04	DEMARCAACION HORIZONTAL (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO ACRILICA BASE SOLVENTE PARA LA DEMARCAACIONES DE MARCAS VIALES (FLECHAS, CEBRAS, PARADEROS DE BUSES CON MICROESFERAS DE VIDRIO)	M2	105,00	0	0%
4.05	Reinstalación de Señales Reflectivo Grado Diamante.	UN	4,00	0	0%
4.06	Retiro de Señales	UN	5,00	0	0%
CAPITULO 3. URBANISMO					
5.00 PRELIMINARES				87%	
5.01	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO (No Incluye cargue, transporte y disposición final)	M2	1.438,90	1021,5	71%
5.02	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO	ML	1.438,90	1262,2258 56	88%
5.03	CORTE DE ANDEN CON CORTADORA DE DISCO	ML	999,32	999,32	100%
5.04	DEMOLICIÓN DE TERRAZAS DE CONCRETO (No Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	20,00	20	100%
5.05	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA E=0.15 Ms INCLUYE CARGUE (No Incluye cargue, transporte y disposición final)	M2	60,00	60	100%
6.00 EXCAVACIONES Y RELLENOS				65%	
6.01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMUN EN SECO (De 0 a 2 m de Profundidad, No incluye Cargue)	M3	719,45	627,76	87%
6.02	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS (Transporte hasta el botadero aprobado y derecho de Botadero)	M3	1.335,78	1181,98	88%
6.03	BASE GRANULAR PARA ANDENES (Incluye Suministro, Transporte, Extensión, compactación y demás actividades para su correcta ejecución)	M3	719,45	365,34	51%
7.00 URBANISMO Y PAISAJISMO				47%	
7.01	LOSETA RECTANGULAR TÁCTIL GUÍA DE 200 X 200 X 60 mm, U270 (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	1.438,90	1138,9	41%
7.02	LOSETA RECTANGULAR TÁCTIL ALERTA DE 200 X 200 X 60 mm, U270 (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	181,20	126,84	29%
7.03	CONCRETO DE 21 Mpa para Reposición de escaleras (Incluye suministro, Acero de Refuerzo, transporte, FORMALETA, VIBRADO, TEXTURIZADO , y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M3	7,00	7	71%
7.04	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO LATERAL EN CONCRETO CLASE D 21 MPa, Altura H=1 m (Incluye Refuerzo, Concreto de 21 Mpa, Material granular filtrante E=0,15 m y geotextil, transporte a botadero, formaletería, suministro, colocación y demás actividades necesarias para su correcta ejecución en obra)	ML	40,00	28	60%
7.05	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO LATERAL EN CONCRETO CLASE D 21 MPa, Altura H=1,5 m (Incluye Refuerzo, Concreto de 21 Mpa, Material granular filtrante E=0,30 m y geotextil, formaletería, suministro, colocación y demás actividades necesarias para su correcta ejecución en obra)	ML	15,00	10,5	60%

4

7.06	BORDILLO BARRERA RECTO U10 (800x150x450mm) (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra) EXTERIOR - PAVIMENTO	ML	1.438,90	1007,23	55%
7.07	ANDEN EN CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa E= 10 Cm (Incluye suministro, transporte, Formaleta, Vibrado, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	1.798,63	1259,041	31%
7.08	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa para Refuerzo de andenes (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	KG	4.983,75	3488,625	60%
CAPITULO 4. ACUEDUTO					
8. PRELIMINARES					94%
8.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA TUBERÍA	ML	750,00	704,07	94%
9. EXCAVACIÓN					63%
9.01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	338,00	338,65	100%
9.02	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	245,00	44,01	18%
9.03	EXCAVACIÓN A MANO CON COMPRESOR MANUAL EN MATERIAL ROCOSO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	31,00	0	0%
9.04	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS (Transporte hasta el botadero aprobado y derecho de Botadero)	M3	256,00	256	100%
10 RELLENOS					57%
10.01	RELLENO CON ARENA	M3	69,00	44,61	65%
10.02	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO AL 95% DEL P.M.	M3	357,00	135,06	38%
10.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA BALASTO AL 95% DEL P.M.	M3	183,00	117,66	64%
11 CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO					100%
11.01	MUERTO DE ANCLAJE EN CONCRETO DE 14 MPA ELABORADO EN OBRA	M3	3,00	3	100%
11.02	CONSTRUCCIÓN TUBO OPERADOR PARA VÁLVULAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE LOSA EN CONCRETO 0.5 M X 0.5 M Y E = 0.25 M)	UND	25,00	25	100%
12 INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS					78%
12.01	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO EN TUBERÍA PEAD 16 MM PE 40 PN 10 (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y PUESTA DE ACCESORIOS)	UND	124,00	104	84%
12.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD D = 110 MM PE 100 PN 10 (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y PUESTA DE ACCESORIOS)	ML	180,00	180	100%
12.03	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD D = 90 MM PE 100 PN 10 (INCLUYE EXTENDIDO, COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y PUESTA DE ACCESORIOS)	ML	570,00	380,37	67%
12.04	EMPALME A TUBERÍA DE ACUEDUCTO EXISTENTE DE < 3"	UND	20,00	15	75%
12.05	EMPALME A TUBERÍA DE ACUEDUCTO EXISTENTE DE 3" Y 4"	UND	2,00	2	100%
12.06	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE EXTREMO BRIDADO, DIÁMETRO ≤ 4" (NIPLES BRIDADOS, VÁLVULA, HIDRANTE, FILTRO EN YEE Y MACROMEDIDOR)	UND	25,00	15	60%
13 SUMINISTRO DE ACUEDUCTO					95%
13.01	TUBERÍA PEAD DN = 16MM PE 40 PN10 (ACOMETIDA)	ML	744,00	578	78%
13.02	TUBERÍA PEAD DN = 110MM PE 100 PN10	ML	180,00	180	100%
13.03	TUBERÍA PEAD DN = 90MM PE 100 PN10	ML	570,00	530,37	93%
13.04	BRIDA METÁLICA DN = 160MM	UND	2,00	2	100%
13.05	BRIDA METÁLICA DN = 110MM	UND	2,00	2	100%
13.06	BRIDA METÁLICA DN = 90MM	UND	65,00	2	3%
13.07	BRIDA METÁLICA DN = 75MM	UND	1,00	1	100%
13.08	PORTAFLANCHE DN = 160MM PE 100 PN10	UND	2,00	2	100%
13.09	PORTAFLANCHE DN = 110MM PE 100 PN10	UND	2,00	2	100%
13.10	PORTAFLANCHE DN = 90MM PE 100 PN10	UND	65,00	65	100%

13.11	PORTAFLANCHE DN = 75MM PE 100 PN10	UND	1,00	1	100%
13.12	KIT DE TORNILLERÍA DE DN = 160MM (Ø6") (INCLUYE TORNILLO TUERCA EMPAQUE GUASA Y ARANDELA)	UND	2,00	2	100%
13.13	KIT DE TORNILLERÍA DE DN = 90MM (Ø3") (INCLUYE TORNILLO TUERCA EMPAQUE GUASA Y ARANDELA)	UND	65,00	65	100%
13.14	KIT DE TORNILLERÍA DE DN = 110MM (Ø4") (INCLUYE TORNILLO TUERCA EMPAQUE GUASA Y ARANDELA)	UND	2,00	2	100%
13.15	REDUCCIÓN DN = 160MM X 90MM PEAD PE 100 PN10	UND	1,00	1	100%
13.16	REDUCCIÓN DN = 110MM X 90MM PEAD PE 100 PN10	UND	3,00	3	100%
13.17	REDUCCIÓN DN = 90MM X 75MM PEAD PE 100 PN10	UND	1,00	1	100%
13.18	TAPÓN DN = 110 MM PEAD PE 100 PN10	UND	1,00	1	100%
13.19	TAPÓN DN = 90 MM PEAD PE 100 PN11	UND	2,00	2	100%
13.20	TEE DN = 150MM PEAD PE 100 PN10	UND	1,00	1	100%
13.21	TEE DN = 110MM PEAD PE 100 PN10	UND	4,00	4	100%
13.22	TEE DN = 90MM PEAD PE 100 PN10	UND	21,00	21	100%
13.23	UNIÓN BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL 3" HD	UND	18,00	18	100%
13.24	UNIÓN BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL 4" HD	UND	2,00	2	100%
13.25	UNIÓN BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL 6" HD	UND	2,00	2	100%
13.26	VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE 4" HD BRIDADA	UND	3,00	3	100%
13.27	VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE 3" HD BRIDADA	UND	27,00	27	100%
13.28	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL D = 160MM (6")	ML	108,00	108	100%
13.29	TAPA VÁLVULA TIPO CHOROTE EN HD - TRÁFICO PESADO	UND	27,00	27	100%
13.30	ADAPTADOR HEMBRA DE 16MM PARA PEAD	UND	124,00	124	100%
13.31	ADAPTADOR HEMBRA DE 16MM PARA PVC	UND	124,00	124	100%
13.32	SILLETA PE TERMOFUSIÓN 90MM X 16MM PN10	UND	124,00	124	100%
CAPITULO 5. ALCANTARILLADO PLUVIAL					
14 PRELIMINARES					100%
14.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA TUBERÍA	ML	326,40	326,4	100%
EXCAVACIONES					100%
14.02	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	117,77	117,77	100%
14.03	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS (Transporte hasta el botadero aprobado y derecho de Botadero)	M3	153,10	153,1	100%
EXCAVACIONES					100%
14.04	RELLENO CON ARENA	M3	27,34	27,34	100%
14.05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA BALASTO AL 95% DEL P.M.	M3	109,36	109,36	100%
CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO					100%
14.06	POZO DE INSPECCIÓN H ≤ 1,8 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS EN ACERO Y DIÁMETRO INTERIOR DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA PREMEZCLADO E IMPERMEABILIZADO, INCLUYE INSTALACIÓN DE TAPA (NO INCLUYE TAPA)	UND	1,00	1	100%
14.07	POZO DE INSPECCIÓN 1,8 M < H ≤ 3,0 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS EN ACERO Y DIÁMETRO INTERNO DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA PREMEZCLADO E IMPERMEABILIZADO, INCLUYE INSTALACIÓN DE TAPA(Nº INCLUYE TAPA)	UND	3,00	3	100%
14.08	CONSTRUCCIÓN CAJA EN CONCRETO REFORZADO DE 1.0Mx1.4MX1.3M CON E=0,20m PARA MUROS Y FONDO (INCLUYE ESCALERA EN PERFILERÍA)	UND	8,00	8	100%
ACERO					100%
14.09	ACERO DE REFUERZO Fy=280 Mpa (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	KG	1.350,84	1350,84	100%
INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS					100%
14.10	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D = 250 MM (10"), (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y SUS ACCESORIOS)	ML	171,00	171	100%



14.11	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D = 315 MM (12"), (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y SUS ACCESORIOS)	ML	130,00	130	100%
14.12	EMPALME A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE	UND	12,00	12	100%
B. SUMINISTROS ALCANTARILLADO PLUVIAL					100%
1	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL D = 250 MM (10")	ML	171,00	171	100%
2	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL D = 315 MM (12")	ML	130,00	130	100%
3	TAPA PARA POZO DE INSPECCIÓN EN HD D = 0.61 M CON SISTEMA DE SEGURIDAD	UND	4,00	4	100%
CAPITULO 6. ALCANTARILLADO					
15 PRELIMINARES					100%
15.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA TUBERÍA	ML	663,00	663	100%
EXCAVACIONES					79%
15.02	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	733,00	666,47	91%
15.03	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	533,00	123,16	23%
15.04	EXCAVACIÓN A MANO CON COMPRESOR MANUAL EN MATERIAL ROCOSO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	66,00	0	0%
15.05	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL COMÚN 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	79,00	59,54	75%
15.06	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL CONGLOMERADO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	58,00	486,04	838%
15.07	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL ROCOSO 0,0 M < H ≤ 1,8 M	M3	7,00	0	0%
15.08	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL COMÚN 1,8 M < H ≤ 3,0 M	M3	7,00	0	0%
15.09	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL CONGLOMERADO 1,8 M < H ≤ 3,0 M	M3	5,00	0	0%
15.1	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE ESCOMBROS (Transporte hasta el botadero aprobado y derecho de Botadero)	M3	885,00	885	100%
15.11	MANEJO DE AGUAS	ML	628,00	245,25	39%
15.12	ENTIBADO METÁLICO DE 1 A 7 USOS (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RETIRO)	M2	352,00	352	100%
RELLENOS					52%
15.13	RELLENO CON ARENA	M3	130,00	130	100%
15.14	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO AL 95% DEL P.M.	M3	806,00	0	0%
15.15	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA BALASTO AL 95% DEL P.M.	M3	414,00	262,81	63%
CORTE Y DEMOLICIONES					100%
15.16	DEMOLICIÓN DE POZO DE INSPECCIÓN CON COMPRESOR	UND	9,00	9	100%
15.17	RETIRO DE TUBERÍA EXISTENTE D ≤ 12" DE LA EXCAVACIÓN	ML	628,00	628	100%
CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO					100%
15.18	POZO DE INSPECCIÓN H ≤ 1,8 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS EN ACERO Y DIÁMETRO INTERIOR DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA PREMEZCLADO E IMPERMEABILIZADO, INCLUYE INSTALACIÓN DE TAPA (NO INCLUYE TAPA)	UND	16,00	16	100%
15.19	POZO DE INSPECCIÓN 1,8 M < H ≤ 3,0 M DE PROFUNDIDAD, CON CAÑUELA, PELDAÑOS EN ACERO Y DIÁMETRO INTERNO DE 1,2 M EN CONCRETO DE 28 MPA PREMEZCLADO E IMPERMEABILIZADO, INCLUYE INSTALACIÓN DE TAPA (NO INCLUYE TAPA)	UND	2,00	2	100%
15.2	REGISTRO DE INSPECCIÓN DE 0,6 M X 0,6 M CONCRETO DE 21 MPA (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)	UND	124,00	124	100%
15.21	EMPALME A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE	UND	2,00	2	100%
INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS					93%

15,22	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D = 160 MM (6"), (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y SUS ACCESORIOS)	ML	744,00	658,46	89%
15,23	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D = 200 MM (8"), (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA Y SUS ACCESORIOS)	ML	711,00	683,98	96%
SUMINISTROS ALCANTARILLADO					96%
1	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL D = 160 MM (6")	ML	744,00	658,46	89%
2	TUBERÍA PVC DE PARED ESTRUCTURAL D = 200 MM (8")	ML	711,00	689,98	97%
3	KIT SILLA YEE PVC D = 200 MM X 160 MM	UND	124,00	124	100%
4	TAPA PARA POZO DE INSPECCIÓN EN HD D = 0.61 M CON SISTEMA DE SEGURIDAD	UND	18,00	18	100%

	PORCENTAJE AVANCE
PGIO	45%
PAPSO	45%

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.484.484.114,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.637.032.633,60
VALOR SIN EJECUTAR	\$847.451.480,4
% DE AVANCE	73,03%
% SIN EJECUTAR	26,97%

El contratista de obra encargado de la ejecución física del proyecto, fue recurrente en la falta de voluntad para desarrollar la obra dentro de los tiempos y parámetros legales que exige la normativa legal vigente, pues durante todo el plazo del proyecto los retrasos fueron reiterativos y siempre la ejecución física ha estado por debajo de lo programado, no obstante la entidad contratante siempre ha sido garante y ha respetado el debido proceso al constructor, para ello se le ha otorgado los plazos adecuados, con el fin que entregue el objeto del contrato para el goce de la comunidad, sin embargo el contratista siguió faltando a los compromisos contractuales que tenía con METRO SABANAS SAS, pues desde la fecha de reinicio 2 del contrato, el día 20 de octubre de 2023, este contratista hizo caso omiso a todos los requerimientos que desde la supervisión e interventoría se le hizo para que iniciaran las actividades contractuales que aún faltaban por desarrollar.

Es menester mencionar que desde el día 20 de octubre fecha en el cual se reinició por segunda vez el proyecto, la supervisión a través de oficio MS-892-2023-DT(Supervisor) del 02 de noviembre, MS-898-2023-DT(Supervisor) del 08 de noviembre, MS-920-2023-DT(Supervisor) del 14 de noviembre y MS-930-2023-DT(Supervisor) del 17 de noviembre de 2023 le ha reiteró la necesidad de reanudar las labores en campo, sin embargo ante estos requerimientos el contratista hizo caso omiso y no se ha visto voluntad alguna para continuar con la ejecución del proyecto. Para reafirmar la poca intención que tuvo el constructor en terminar el contrato, el Interventor a través de oficio No 357-EN-11023 de 24 de noviembre de 2023, advierte a la entidad contratante de un abandono total de la obra, y solicita a la entidad tomar los correctivos a que dé lugar.

2.6 Cuarto cargo de presunto incumplimiento: El contratista CONSORCIO PAVIMENTO SINCELEJO ha incumplido de manera definitiva las obligaciones contractuales pues a la fecha de terminación del contrato, 7 de febrero de 2024, no ha presentado la totalidad de los informes de conformidad a las obligaciones contratadas, esto es: informes mensuales de ejecución de obra,



informes quincenales sobre seguimiento social de las obras, informes mensuales de PMA. Lo anterior se sustenta en la omisión por parte del contratista en dar respuesta a las solicitudes y/o requerimientos realizados por parte de la entidad, atinentes al cumplimiento de lo dispuesto en el oficio MS-082-2024-DT.

3. NORMAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS.

A partir de los hechos antes descritos, se evidencia un presunto incumplimiento de las obligaciones del contratista, de las siguientes disposiciones legales y obligaciones contractuales.

3.1 Ley 80 de 1993, artículo 3º, en relación con los fines de la contratación estatal.

“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

3.2 Contrato de obra pública N° LP-002-2022.

- CLÁUSULA 9. Del contrato LP-002-2022. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y **ambientales** que le correspondan de acuerdo con su labor”. (negrita fuera el texto).

- CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido y todos los demás contemplados en el desglose del AIU. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de METRO SABANAS previo visto bueno del supervisor.

12. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que Metro Sabanas S.A.S. le solicite.

- CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

18. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría y la supervisión.

4. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria que se apertura en contra del contratista, las consecuencias advertidas corresponden a:

A. APLICAR LA CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

"el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios."

Nota: Se recomienda aplicar el principio de proporcionalidad a la cláusula penal, como se indica a continuación:

Valor del Contrato	\$3.484.484.111
% Clausula Penal estipulado	30%
Valor Total de la Clausula Penal en \$	\$1.045.345.234,20
% de cumplimiento de contrato	73,03%
Valor sanción	\$ 281.928.029,15
	Valor total de la Clausula penal – porcentaje de cumplimiento del contrato.

B. PERJUICIOS ASOCIADOS.

Los perjuicios causados por el incumplimiento del contrato se dividen en dos, el primero relacionado con el mayor valor de las obras a la fecha y el segundo relacionado con la contratación de la interventoría asociada al proceso de selección que se debe adelantar para la construcción de las obras objeto del presente incumplimiento, a continuación, se detallan cada uno de los perjuicios:

1. Mayor valor de las obras a la fecha.

El perjuicio por mayor valor de las obras a la fecha se calcula teniendo en cuenta el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), tomando como índice inicial, el correspondiente al mes de agosto de 2022, mes en el cual se firmó el acta de inicio del contrato y como índice final el mes de diciembre de 2023 que es el valor más actualizado por el DANE⁴ a la fecha del presente documento.

Valor perjuicio = Valor actualizado de las obras – Valor incumplido de las obras

Donde,

Valor actualizado de las obras = Valor incumplido de las obras (Índice final / índice inicial)

Índice inicial = ICOCIV AGOSTO 2022 = 114,11

Índice final = ICOCIV DICIEMBRE 2023 = 126,48

Valor perjuicio = \$ 939.760.097,16 (126,48 / 114,11) - \$939.760.097,16

Valor perjuicio = \$ 1.041.634.011,82 - \$939.760.097,16

Valor perjuicio = \$ 101.873.914,66

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>



2. Contratación de interventoría.

El perjuicio relacionado con la contratación de la interventoría asociada al proceso de selección que se debe adelantar para la construcción de las obras se calculó tomando como base el presupuesto del proceso de contratación No. CM-002-2022, obteniendo un valor de \$103.539.520 como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA SANTA CECILIA - PARA INCUMPLIMIENTO					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PORCENTAJE DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	\$ 5.500.000	50%	1,00	\$ 5.500.000
1	Ingeniero Residente de interventoría	\$3.000.000	100%	2,00	\$ 6.000.000
1	Arquitecto Residente de interventoría	\$ 3.000.000	100%	2,00	\$ 6.000.000
1	Especialista en vías	\$ 4.000.000	20%	0,40	\$ 1.600.000
1	Profesional Ambiental	\$ 3.000.000	30%	0,60	\$ 1.800.000
1	Especialista en seguridad y salud en el trabajo (SST)	\$ 3.000.000	30%	0,60	\$ 1.800.000
1	Profesional Social	\$ 3.200.000	30%	0,60	\$ 1.920.000
1	Topógrafo	\$ 3.000.000	30%	0,60	\$ 1.800.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Asistente administrativo	\$ 2.000.000	100%	2,00	\$ 4.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 30.420.000
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,4
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 73.008.000
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Equipos topográficos	\$ 2.000.000		2,00	\$ 4.000.000
1	Ensayos de laboratorio	\$ 3.000.000		2,00	\$ 6.000.000
1	Edición de informes	\$ 2.000.000		2,00	\$ 4.000.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 14.000.000
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 87.008.000
VALOR TOTAL BASICO					\$ 87.008.000
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 16.531.520
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 103.539.520

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá pagar a la entidad como consecuencias derivadas del presunto incumplimiento el valor de \$ **487.341.463,81** como se detalla a continuación:

ITEM	CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	VALOR A APLICAR
A	CLÁSULA PENAL	\$ 281.928.029,15
B	PERJUICIO - MAYOR VALOR DE LAS OBRAS A LA FECHA	\$ 101.873.914,66
C	PERJUICIO - CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA.	\$ 103.539.520,00
		\$ 487.341.463,81

Como consecuencia de lo anterior, en caso de llegar a demostrarse y comprobarse el incumplimiento alegado por la interventoría, se podrá declarar ocurrido el siniestro amparado en la Garantía de Cumplimiento expedida por la compañía aseguradora en su calidad de garante del contrato, bajo el amparo de cumplimiento del contrato; en caso de aplicar y conforme a la ejecución financiera del contrato informada por el interventor.

5. PRUEBAS Y ANEXOS

5.1 Adjunto al presente documento se le envía Oficio No. 258-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, a través del cual el supervisor actualizó los informes de presunto incumplimiento presentados a través de oficios internos No. 989 -2023 de fecha 10 de octubre de 2023 y 990-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, con el fin que se dé inicio al trámite administrativo sancionatorio de naturaleza contractual, contra el contratista Consorcio Pavimento Sincelejo, de conformidad a las razones fácticas, técnicas y jurídicas expuestas en dicho documento, junto con los anexos probatorios correspondientes.

- Oficio interno No. 258-2024 de fecha 06 de marzo de 2024. Archivo PDF de 31.3 MB, constante de 165 folios.
- Oficio interno No. 989 -2023 de fecha 10 de octubre de 2023. Archivo PDF de 75.3 MB, constante de 473 folios.
- Oficio interno No. 990 -2023 de fecha 10 de octubre de 2023. Archivo PDF de 41,4 MB, constante de 251 folios.

5.2 Copia de la Resolución No. 072 de fecha 23 de abril de 2024, "*por medio de la cual se avoca el conocimiento de la solicitud de inicio de proceso sancionatorio contractual y se ordena; como consecuencia, aperturar una actuación administrativa con ocasión de la ejecución del contrato de obra No. LP-002-2022*".

5.3 Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 540-47-994000021100, a favor de la empresa Metrosabanas S.A.S., expedida por la entidad Aseguradora Solidaria, a través de la cual garantizó los amparos de cumplimiento, anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra.

Se le hace saber que la no asistencia injustificada y probada, será constitutiva de renuencia y en consecuencia esta entidad procederá en los términos de ley con el fin de que no se pongan en riesgo los derechos patrimoniales de la entidad.

Atentamente,


SOLEY MARGOT JUNCO GENES
Gerente (e) de Metrosabanas S.A.S.
Decreto 292 de 17 de abril de 2024 expedido por la
Secretaría Jurídica del municipio de Sincelejo – Sucre.

Proyectó: David Collante Vásquez. Asesor Jurídico Externo.